

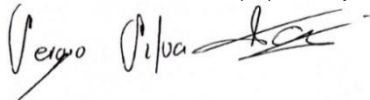
Radicado N°: 686554089001-2016-00193-00

Proceso: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL Y PERSONAL

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: EDGAR OLAGO OVIEDO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente sobre la corrección de la providencia que decreta una medida cautelar. Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez verificado el sub lite advierte el despacho que por error involuntario al momento de sustanciarse el auto de fecha 22 de marzo de los corrientes, en la parte resolutive del auto que decreto la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, la misma se ordenó en debida forma con respecto a lo solicitado sin embargo en cuanto al nombre del demandado se signó equívocamente EDGAR ORLANDO OVIEDO; siendo aquí el correcto **EDGAR OLAGO OVIEDO**

Corolario de lo advertido por el despacho habida cuenta que el legislador previendo que estas situaciones son plausibles en el desarrollo de la actividad de administración de justicia contemplo en el Código General del Proceso en su artículo 286 la figura de la “corrección de errores aritméticos y otros” figura de la cual se hace necesario su aplicación en la presente situación.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

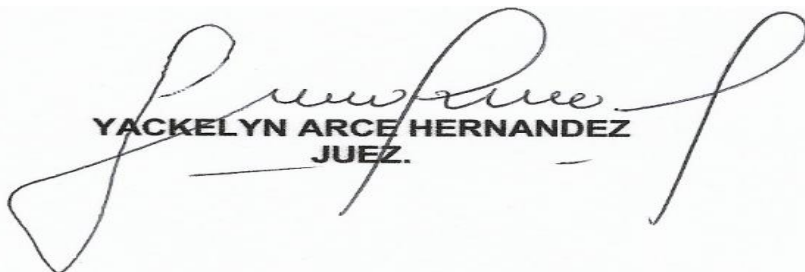
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 22 de marzo de 2022 en su numeral primero respecto del nombre del demandado siendo parte ejecutada el señor **EDGAR OLAGO OVIEDO**; conforme la parte motiva del presente auto quedando correctamente así;

PRIMERO: ORDENAR LA APREHENSION O INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas TTV 295, clase: microbús; marca: JINBEI; línea SY6548J1S3BH; color: blanco; adscrito a la dirección de tránsito y transporte de Floridablanca; propiedad del demandado **EDGAR OLAGO OVIEDO C.C 91473545**, el cual se encuentra debidamente embargado.

SEGUNDO: MANTENER incólume en lo demás el auto de fecha 22 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **06 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**